



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal

Unidad Académica o Administrativa: Instituto de Estudios Regionales-INER
 Número de invitación: INER-010-2022
 Fecha: 24 de Marzo de 2022

INFORMACIÓN GENERAL

| | |
|--------------------------------------|--|
| Objeto | <p>Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad de Tecnólogo social o ambiental para realizar actividades relacionadas el acompañamiento a organizaciones sociales en territorio, preparación logística de las diferentes actividades a desarrollar en el contexto del proyecto, revisar, depurar y elaborar bases de datos de actores participantes en las actividades del proyecto, apoyar revisión de documentación y bibliografía requerida para el desarrollo del proyecto.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preparación logística de las diferentes actividades del proyecto: agendar sesiones de trabajo, realizar convocatorias de actores, elaborar y recopilar actas de reuniones, listados de asistencia, fotografías y actas de los encuentros, organizando el archivo y la bitácora del proyecto a partir de herramientas tecnológicas, etc. • Revisar, depurar y elaborar bases de datos de actores participantes. • Apoyar revisión de documentación y bibliografía requerida en el proyecto y elaboración de fichas bibliográficas. • Participar en las reuniones de trabajo necesarias durante su vinculación al proyecto. • Otros apoyos que considere el coordinador general del proyecto, según los productos a entregar. <p>Productos entregables</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria del proceso: actas y relatorías de encuentros • Fichas bibliográficas • Bases de datos depuradas (actores sociales y participantes) • Bitácora del proyecto en carpeta drive del proyecto |
| Sede de actividades | Medellín Ciudad Universitaria bloque 9 oficina 243 y salidas de campo a lugares seleccionados para el desarrollo del proyecto. (Municipios del Departamento de Antioquia) |
| Honorarios | \$3.671.000 (Tres millones seiscientos setenta y un mil pesos) mensuales. |
| Duración | 4 meses. |
| Convenio o contrato que lo respalda. | Convenio 040-COV2108-62 |
| Disponibilidad presupuestal | 1000909857 |

| | | |
|--|--|---|
| Número de personas requeridas | Una (1) | |
| CRONOGRAMA | | |
| Fecha de apertura y publicación. | 25 de Marzo de febrero 2022 | |
| Medio de Publicación | El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co). | |
| Cierre de la Invitación Pública | Fecha 31 de marzo de 2022- Hora: 16:00 hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología. | |
| Recepción de la documentación | Correo: iner@udea.edu.co Medellín Nota: Al momento de enviar la propuesta referenciar el número de la invitación a cotizar | |
| PERFIL MÍNIMO REQUERIDO | | |
| <i>Estudios de educación formal</i> | <i>Título Universitario: Tecnólogo social o ambiental</i> | Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. |
| <i>Experiencia relacionada</i> | Con experiencia en proyectos ambientales, manejo de base de datos o en acompañamiento a organizaciones en territorio. | Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar. |
| REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN | | |
| <p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p> | | |
| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | | |
| <p>Única fase: Hoja de vida: Hasta 100 puntos, así: Experiencia general: Hasta 40 puntos Experiencia específica: Hasta 60 puntos.</p> | | |

- Participación en proyectos con organizaciones ambientales (Hasta 20 puntos).
- Experiencia en el manejo, depuración y manipulación de bases de datos. (Hasta 20 puntos).
- Acompañamiento a organizaciones sociales campesinas. (Hasta 20 puntos).

PUNTAJE TOTAL:

HASTA 100 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario -RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.

- 9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
- 10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
- 11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.